

Conferencia de Extensión sobre fines del Estado y Objetivos Nacionales

DE LOS FINES DEL ESTADO

Bienestar. El Estado debe ser promotor del *Bien Común*. Está obligado a defender la *Nación*, protegiendo la familia, la enseñanza y la economía, sobre la base de la libertad y del fin último del hombre que es, en definitiva, religioso y sobrenatural.

El Estado tiene por fin procurar a las sociedades menores (familias, gremios, asociaciones privadas) y a sus individuos, la consecución del bien común civil.

Este bien común presenta dos aspectos:

1º Un "orden público", que asegure el ejercicio de sus derechos a los individuos, las familias y demás sociedades que integran el Estado, para que no estorben en el libre cumplimiento de sus deberes.

2º Un grado de bienestar material y de perfeccionamiento intelectual y moral, el más alto, constante y progresivo que sea posible obtener por medio de la promoción y coordinación de todas sus actividades.

Bienestar material. No puede existir una buena organización de la sociedad civil y política, sin un buen ordenamiento material o económico. En toda sociedad bien ordenada debe encontrarse una suficiente abundancia de bienes materiales, puesto que aún para el normal ejercicio de la virtud son necesarios. Es cierto que sería gravísimo error querer reducir a un hecho material y económico la convivencia social, como si lo material fuera su verdadero y único cimiento. Pero el hombre, caracterizado principalmente por su ser y su fin espirituales, es ade-

más un organismo animal, necesitado de bienes materiales, para sostenerse y desarrollar su espíritu; y estos medios no pueden ser suministrados sino mediante un perfecto orden económico. Por tanto, la buena organización de las sociedades exige, como condición indispensable, la existencia de los bienes materiales suficientes para cubrir las legítimas necesidades de los asociados. La producción bien dirigida y calculada y la circulación, distribución y consumo bien ordenados de la riqueza, como así mismo la armonía entre el trabajo y el capital son los elementos del bienestar material.

Perfección Intelectual. El desarrollo intelectual y científico es una necesidad del hombre quien sabe recurrir para satisfacerla a los auxilios y ventajas que le proporciona la vida en sociedad. La familia no puede por sí misma dar todo lo que exige el perfecto desarrollo intelectual. Síguese de aquí el deber, por parte de la sociedad civil y política, de concurrir con su cooperación eficaz al progreso de las inteligencias, promoviendo la cultura, las ciencias y las artes, fomentando la buena enseñanza y alentando y protegiendo a los estudiosos en todas las ramas del saber.

Perfeccionamiento moral. La perfección moral, es decir, la honestidad de costumbres, es el coheficiente más importante del orden social. Más que el desarrollo de la economía, de la ilustración y de la cultura, es indispensable para el bienestar de la sociedad civil y política el imperio de la moralidad. El Estado, encargado de promover y obtener el bien común, tiene, por lo tanto con respecto a la moralidad, muy estrechos deberes.

Estos deberes son de dos especies: positivos y negativos. Los primeros se reducen a fomentar y estimular la virtud; los segundos, a la represión de todo germen de inmoralidad. Claro está que la vigilancia y represión que el Estado puede ejercer, en lo moral, no ha de pasar del fuero externo. "De interinis non judicat praetor". (El magistrado no juzga el interior de las conciencias) El fuero eterno sólo compete a Dios.

Justicia. Este primer integrante de los fines del Estado, contemplado en la Constitución Nacional (preámbulo) consiste en el respeto de los derechos de los demás. Es "una voluntad constante de dar a cada uno lo que tiene derecho". *Es el ejercicio del derecho.*

En un Estado impera la *Justicia*, cuando se respete en el individuo y en las asociaciones que conforman el Estado, su vida, su integridad física, su honor y su reputación, sus sentimientos, su inteligencia y su propiedad.

Libertad. Este segundo integrante de los *Fines del Estado* significa "ausencia de trabas". La *Libertad* en el hombre puede ser de dos clases:

Libertad de ejercicio: La primera es la libertad de obrar o no, sin recibir coacción en uno u otro sentido. En la libertad de HACER.

Libertad moral o de especificación: Es la libertad de *querer* tal objeto con preferencia a otro. La "libertad de *querer*" o "libre arbitrio" consiste en ser moralmente el verdadero dueño de sí mismo, el árbitro del acto a realizar y que se elige para realizar y, por lo tanto, se es responsable de sí mismo.

La libertad de Especificación supone evidentemente la libertad de coacción, o sea la falta de impedimento para ejecutar la decisión.

Esta es la verdadera libertad moral. Es el poder que tiene el hombre de querer o desear el bien o el mal, siguiendo aquello del poeta latino: "*Veo el bien y lo apruebo, pero sigo el mal*".

La libertad de ejercicio comprende los siguientes aspectos:

Libertad física del hombre, es decir la libertad de sus movimientos.

Libertad civil, o poder dentro de una sociedad dada, limitando y garantizando su acción la ley civil.

Libertad Política, o capacidad para participar de una manera más o menos remota o real en el gobierno de los diferentes grupos sociales, de los que forma parte.

Libertad de pensamiento y de conciencia, el poder manifestar exteriormente sus propias ideas y de practicar públicamente la propia religión.

Se puede definir la libertad como la "capacidad que tiene el ser humano de obrar de una u otra manera, por lo cual es responsable de sus actos".

La libertad es un medio para el desenvolvimiento humano. Es una prerrogativa esencial del hombre. Cuando más libre es, más es él mismo. Privar al hombre de su libertad es privarlo de ser hombre.

Un hombre sin libertad no es hombre; es un *esclavo*.

Nuestra Constitución eleva a la calidad de norma las siguientes libertades:

De asociación	Arts.	44 - 47
De conciencia	"	53
De cultos	"	53
De enajenación	"	37
De enseñanza	"	41
De industria	"	39
De petición	"	45
De prensa	"	42
De trabajo	"	17 - 39
De reunión	"	46
De sufragio	"	180
Individual	"	22 - 23

Unidad Nacional. Este tercer integrante del *bienestar* enunciado, como los anteriores, en el preámbulo de nuestra Constitución Nacional merece los siguientes comentarios:

La *Nación* es una sociedad pública formada por un conjunto de familias (la familia considerada como célula social), que reconocen un territorio, un pasado y una perspectiva histórica comunes. La igualdad de idioma, raza o religión no son prescindibles para que exista la Nación. Para complementar este concepto, dicese que la principal característica de la Nación es la tendencia hacia la *Unidad*.

También se ha dicho que la Nación es "*Un pueblo que adquiere conciencia de sí mismo*".

La *Unidad Nacional* implica la "integración de todos los esfuerzos de un pueblo con conciencia de sí mismo", que tiene finalidades y objetivos claramente establecidos y que marcha hacia ellos "como una sola persona".

La Unidad Nacional es una *Unidad de composición*, que la asemeja a un cuerpo no despedazado o dividido o descuartizado.

Paz. Este último integrante del bienestar, de acuerdo con la Constitución, se conforma, así:

(Del Latín Pax: Estado de un país que no mantiene guerra con ningún otro).

La Paz es un producto de la *justicia*; no significa mera ausencia de guerra, ni se reduce sólo al equilibrio de fuerzas contrarias, ni nace de un dominio despótico, sino con razón y propiedad se designa como la obra de la *justicia*.

Al tener el bien común un fin del Estado y al someterse sus concretas transformaciones a las incesantes transformaciones del tiempo que pasa, la paz no es nunca una adquisición o definitiva, sino algo que es preciso construir cada día. La paz exige a los Estados un constante dominio de sus ambiciones y el mantenimiento de sus intereses dentro de un sano respeto a los derechos de los demás Estados, como también exige a las autoridades una constante vigilancia sobre el ejercicio de sus propios derechos.

Para construir la paz son absolutamente indispensables la firme voluntad de respetar a los demás pueblos y su dignidad y un solícito ejercicio de la fraternidad.

OBJETIVOS NACIONALES PERMANENTES (O.N.P.)

Para dar cumplimiento a los *finés del Estado* ya establecidos (Boletín N° 01), es necesario determinar *Objetivos Nacionales Permanentes y Objetivos Nacionales Actuales (o Transitorios)*, asignables a una *Organización Nacional*, que debe conformarse necesariamente con base a ellos. Estos *Objetivos Nacionales Permanentes (O.N.P.)* son:

- I. Integración Socio-Política y Territorial.
- II. Creación y aumento del espacio político internacional.
- III. Conveniente solidez económica.
- IV. Mejoramiento constante en todo sentido.
- V. Seguridad Física del País.

Los *Objetivos Nacionales Actuales* (o *Transitorios*) son determinados por cada Gobierno, con base en los *Fines del Estado* y en los *O.N.P.* Por consiguiente, no se pueden exponer en estos apuntes.

Observando el orden en que se enuncian los *Objetivos Nacionales Permanentes* deducidos de los *Fines del Estado*, se puede hacer una frase que indica en forma general la razón de ser de los *Frentes de Acción* y hasta el enrubamiento del sistema en beneficio de la vida nacional:

Vivir es convivir, procurando un desarrollo integral y un mejoramiento constante en todo sentido, bajo una situación protegida.